(SE RESTABLECE LA LEY ELECTORAL REFORMATORIA DE 26 DE JULIO DE 1930)

DECRETO No. 191, Aprobado el 21 de Julio de 1932

Publicado en La Gaceta No. 155 del 22 de Julio de 1932

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 111, inciso 2° y 33 de la Constitución,

CONSIDERANDO:

Que está próxima la fecha de elección general de Autoridades Supremas de la República, y se hace necesario fijar en el presente decreto la ley que ha de regir dicha elección;

CONSIDERANDO:

Que con el decreto de 26 de julio de 1930, quedaron suspensos, modificados, adicionados o reformados algunos artículos de la Ley Electoral,

DECRETA:

1.- Queda restablecida en toda y vigor, para las elecciones generales de Autoridades Supremas de la República, la referida Ley Electoral reformatoria de 26 de julio de 1930.

2.- Esta ley comenzará a regir desde su publicación en La Gaceta Oficial.

Dado en la Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los veintiún días del mes de julio de 1932.- **MONCADA**.- **ANTONIO FLORES VEGA,** Ministro de la Gobernación y Anexos.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5179